



RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2016-0 73

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2016-32 de 3 de marzo de 2016, se aprobaron los pliegos correspondientes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-003-2016, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, con un presupuesto referencial de US\$ 17.857,14 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, 14/100), sin incluir el IVA, y un plazo de 295 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

QUE, con la Resolución No. DP-DGA-DAJ-2016-43 de 22 de marzo de 2016, se adjudica el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-003-2016, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, por un monto total de US \$ 16.607,15 (dieciséis mil seiscientos siete dólares de los Estados Unidos de América, 15/100), sin incluir el IVA, y un plazo de 295 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

QUE, en el artículo 1º de la Resolución de Adjudicación No. DP-DGA-DAJ-2016-43 de 22 de marzo de 2016, se hace constar “...y un plazo de 295 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato”, siendo lo correcto, “El plazo de ejecución será desde la fecha de suscripción del respectivo contrato hasta el 31 de diciembre de 2016”.

QUE, mediante memorando No. DP-SGT-2016-0094-M de 26 de mayo de 2016, el Subdirector de Gestión Tecnológica, ha solicitado se rectifique el mencionado artículo.

QUE, mediante memorando No. DP-DGA-2016-0215-M de 26 de mayo de 2016, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, dispone a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, elabore la correspondiente resolución rectificando lo solicitado en el memorando No. DP-SGT-2016-0094-M.

En ejercicio de la delegación constante en el inciso final del artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014 y en el literal b)

del artículo 1 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- En el artículo 1º de la Resolución No. DP-DGA-DAJ-2016-43 de 22 de marzo de 2016, sustituir "...y un plazo de 295 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato", por, "El plazo de ejecución será desde la fecha de suscripción del respectivo contrato hasta el 31 de diciembre de 2016".

ARTÍCULO 2o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones notifique y publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que se la incluya en el respectivo expediente de contratación.

 **CÚMPLASE.-**

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

31 MAYO 2016




Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS